Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 16:19:40 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 27 de Diciembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000445-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 2054-2022-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Logística por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 071-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA M" y el Informe N° 1999-2022-OAJ/INEN de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE) y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 14:46:15 -05:00

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 14:34:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QDHQUBK**

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento establece que: *"(…) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento, señala que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, mediante Pedidos de Compra N° 4008 y 4009-2022, que fueron presentados en la Oficina de Logística el 22 de marzo de 2022, la directora ejecutiva del Departamento de Farmacia remitió el requerimiento para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para los Departamentos de Cirugía en Abdomen, Enfermería y Especialidades Médicas", remitiendo además las especificaciones técnicas debidamente visadas, constituyéndose así la primera versión de las especificaciones técnicas; asimismo, con relación con el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, informó haber verificado que no se ha emitido ninguna disposición o protocolo sanitario al respecto, que regule la actividad destinada a proveer el objeto de contratación;

Que, mediante Informe Nº 056-2022-HTRSR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 16 de diciembre de 2022, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación por el monto de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2197-2022-OGPP/INEN, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la constancia de previsión presupuestal N° 354-2022-INEN para el ejercicio presupuestal 2023, garantizando los recursos para la presente contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 428-2022-J/INEN, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA M" a través del ítem de referencia 206, como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA M", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 071-2022-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QDHQUBK**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural Nº 02-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 071-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA M", por un valor estimado total ascendente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 071-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE FAJA ELÁSTICA ABDOMINAL TALLA M", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ROBERTO ALEJANDRO CASTRO IBARRA, Presidente
- OLIVIA RITA ZAVALETA GRADOS, Primer Miembro
- FERNANDO MIGUEL ESCALANTE GONZALEZ, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- MAYRA ANGELA ACOSTA COHAILA, Presidente
- ANAMELVA RETUERTO NUÑEZ, Primer Miembro
- CECILIA EMPERATRIZ MEZARINA PIEDRA, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QDHQUBK**